



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 6 8 1**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 2252/12:** Autorízase a la empresa José J. Chediack SAICA a aumentar la tarifa correspondiente al Servicio de Explotación de Parquímetros.

Publicado, el día 24 de octubre de 2012.

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 2 5 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE en autos, la empresa José J. Chediack SAICA, en carácter de titular de la Concesión del Servicio Explotación de Parquímetros, en la Licitación Pública n° 1/92, se presenta solicitando se considere la posibilidad de autorizar un incremento en el costo del sistema de control de estacionamiento que le otorgara en dicha licitación;

QUE fundamenta su posición en la variación de costos experimentada en la economía nacional, y apoyándose en las disposiciones del pertinente pliego de bases y condiciones que rigió el mentado proceso licitatorio;

QUE llamada a expedirse la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas de San Isidro, emite dictamen opinando en primer lugar que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el régimen de modificación tarifaria, prevé dicha posibilidad por medio del consenso entre las partes, con la única limitación de que quedan prohibidas las cláusulas “Gatillo”, es decir, de actuación automática de precios;

QUE además, dicha Comisión considera de suma importancia la compatibilización del ajuste con las tarifas horarias vigentes en distritos vecinos, con las adecuaciones que resultaren de las características de los mismos y de las de nuestros espacios concesionados, estimando en consecuencia apropiado establecer en PESOS TRES (\$ 3) la tarifa horaria de estacionamiento en la vía pública, importe ubicado dentro de las variaciones referenciales citadas, lo que implicaría un incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa actualmente vigente;

QUE en lo que hace a la aplicación del Artículo 233° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se considera que, dado que el pliego de bases y condiciones que confiere la facultad de modificación de las tarifas al Departamento Ejecutivo Municipal, y que dicho pliego fue aprobado mediante Ordenanza n° 7080, se cumplimentan mediante esta norma los extremos del aludido artículo de la Ley Orgánica;

///

///

QUE en razón de lo expuesto, y compartiendo este Departamento Ejecutivo el Dictamen técnico antes citado, recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, estableciendo el nuevo precio en \$ 3,00 el valor de la hora o fracción de estacionamiento y en \$ 60,00 el valor del cepo colocado y retirado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa José J. Chediack SAICA a aumentar la tarifa  
\*\*\*\*\* correspondiente al Servicio de Explotación de Parquímetros, concesionados mediante Licitación Pública N° 1/92, a un valor de PESOS TRES (\$ 3,00).-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la empresa José J. Chediack SAICA a aumentar la tarifa  
\*\*\*\*\* correspondiente al Servicio de Colocación y Retiro del cepo concesionado mediante la Licitación Pública N° 1/92, a un valor de PESOS SESENTA (\$ 60,00).-

ARTICULO 3°.- Los aumentos a que hacen referencia los artículos anteriores, entrarán en  
\*\*\*\*\* vigencia a partir del día 15 de octubre del año en curso.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas